



República de Colombia

Rama Judicial

**Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Neiva**

Neiva (H), dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
ACCIONANTE	COOPERATIVA COAGROHUILA
ACCIONADO	MARIO CAMACHO MARTINEZ Y OTRO
RADICACIÓN	41-001-40-03-004-2018-00309-00
DECISION	RESUELVE SOLICITUD TERMINACION

En memorial remitido por correo electrónico suscrito por el apoderado judicial y el Representante Legal de la parte ejecutante, solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Teniendo como acreditada de manera sumaria la manifestación expresa de la solución del crédito y las costas procesales realizada por el Representante Legal de COAGROHUILA, quien tiene directamente poder dispositivo para decidir sobre la empresa que representa, dentro del término legal, tal y como lo exige el Art. 461 CGP. En consecuencia, se despachará favorablemente la petición de terminación.

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el proceso de la referencia por pago total de la obligación reclamada en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de ejecución en favor de la parte demandada, previo pago de las expensas necesarias.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas por no haberse causado de conformidad No. 8 del Art. 365 CGP.

NOTIFIQUESE.


BEATRIZ EUGENIA ORDÓÑEZ OSORIO

JUEZA.-